



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

Expte.: 123/2020

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL CRESCENDO DE CORRAL DE ALMAGUER PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN MUSICAL EN LA LOCALIDAD.

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer a 12 de mayo de 2020.

COMPARECEN

De una parte el Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), con NIF.- P-4505400-D y con domicilio en Plaza Mayor, 1, y en su nombre y representación, la Alcaldesa D^a Dolores González Arévalo, con DNI.- 46.857.237G, asistida por el secretario de esta entidad local, D. Francisco José Martín-Pueblas Fraile, D.N.I. 06232617P

De otra parte la Asociación Musical Crescendo de Corral de Almaguer, con NIF.- G45603131, y en su nombre y representación D. Santiago Real Mendoza, con DNI.- 50.467.311-K, con domicilio, en Calle Amargura, nº 45 de Corral de Almaguer (Toledo) actuando en nombre y representación de la Asociación Musical Crescendo.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Corral de Almaguer pretende fomentar y desarrollar en la localidad la formación musical de los vecinos del municipio, dado que uno de los fines prioritarios del Ayuntamiento es el desarrollo y fomento de la cultura en el Municipio.

SEGUNDO.- Que la Asociación Musical Crescendo de Corral de Almaguer, pretende desarrollar los siguientes fines: Dar a conocer, divulgar y fomentar la música escrita a lo largo de la Historia, para diversos tipos de agrupaciones, bien sea original bien a través de arreglos. La actividad propia de esta Asociación es la divulgación, fomento y desarrollo de la formación musical en el Municipio de Corral de Almaguer.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Corral de Almaguer tiene previsto en el presupuesto para el ejercicio 2020, en su Capítulo IV del presupuesto de gastos, y en las bases de ejecución del presupuesto, la financiación de la escuela de música, con el fin de hacer efectivo el desarrollo, gestión y ejecución de los objetivos propuestos.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, por acuerdo de junta de gobierno local de fecha 21 de abril de 2020, acordó aprobar el presente Convenio, por ello, ambas partes acuerdan la formalización del presente con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- Objeto.- El objeto del presente Convenio, es la colaboración de las partes en el desarrollo de la ejecución de su actividad para el fomento y desarrollo de la educación y formación musical por parte de la Asociación Musical Crescendo de Corral de Almaguer, a cuyo fin esta Asociación recibirá apoyo financiero en las condiciones que se señalan más adelante.

2ª Vigencia.- El Convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

3ª.- Recursos Económicos aportados por el Ayuntamiento.- El Ayuntamiento abonará a la Asociación Musical Crescendo, con cargo a la partida del Capítulo IV del presupuesto de gastos del ejercicio 2020 la siguiente cantidad:



Desde 01 de enero a 31 de diciembre.- 30.000,00.- euros.
Aplicación Presupuestaria: 480 334 Subv. Esc. Música

4ª.- Forma de Pago.- Estas cantidades serán abonadas previa presentación de facturas justificativas del gasto realizado, correspondientes al ejercicio 2020 por la Asociación Musical Crescendo cuyo objeto sea consecuente con el fomento y desarrollo de la formación y educación musical en el Municipio de Corral de Almaguer y una vez aprobado dicho abono por el órgano municipal competente.

5ª.- Obligaciones que asume la Asociación Musical Crescendo.- La asociación se compromete a impartir clases de música en la localidad de Corral de Almaguer (Toledo) para el aprendizaje de instrumentos musicales, y a destinar los recursos recibidos exclusivamente al fomento y desarrollo de la formación y educación musical en el Municipio de Corral de Almaguer.

6ª.- Potestades del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá solicitar cuantos informes considere oportunos, suficientemente documentados, para verificar el fomento de la educación musical en la localidad.

7ª.- Identificación de actividad subvencionada.

En cualquier caso es requisito imprescindible que figure en toda la publicidad que se realice por la citada asociación de las actividades subvencionadas el patrocinio de este Ayuntamiento en las mismas.

8ª.- Extinción del Convenio.

La falta del correcto cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, a la resolución del mismo.

La extinción del convenio tendrá los siguientes efectos:

- 1.- Pérdida del derecho a solicitar la subvención pendiente de recibir.
- 2.- Reclamación de las cantidades ya abonadas.

8ª.- Normativa del Convenio.

El presente convenio tiene carácter administrativo reservándose el Ayuntamiento cuantas facultades sean precisas en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución, siéndole de aplicación lo previsto en la Ley General de Subvenciones, de 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de su conformidad, se suscribe el presente convenio, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha ut supra.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL PRESIDENTE ASOCIACIÓN

Fdo.: Dolores González Arévalo

Fdo.: Santiago Real Mendoza

DOY FE. EL SECRETARIO
Fdo. Fco. José Martín-Pueblas Fraile

